



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA
Núm.374/2017
24 de agosto de 2017

APROBACIÓN DE LA PROVISIÓN MEDIANTE CONTRATO DE RELEVO, DE UN PEÓN CONDUCTOR DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA (puesto núm. 309 de la RPT). NOMBRAMIENTO

Vista la propuesta del Tribunal Calificador, de nombramiento de un Peón Conductor del servicio de limpieza viaria (puesto núm. 309 de la RPT), bajo la modalidad de contrato relevo, Habiendo sido habilitado expresamente por el Consejo de Administración, según acuerdo de fecha 21 de junio de 2.017, en uso de dicha facultad

RESUELVE

PRIMERO. Declarar válido el proceso de selección de personal para provisión mediante contrato de relevo de un puesto de Peón Conductor del servicio de limpieza viaria de Badesa.

SEGUNDO. Aprobar la calificación de las pruebas realizadas por los candidatos que dan como resultado, las siguientes puntuaciones y correlativamente la siguiente prelación de candidatos.

PRELACIÓN DE CANDIDATOS	DNI	PUNTUACIÓN PRUEBA TEÓRICA	PUNTUACIÓN MÉRITOS	PUNTUACIÓN ENTREVISTA	PUNTUACIÓN TOTAL
1	15.363.018-F	8,54	4	5,56	18,10
2	34.106.412-B	7,74	4	5,96	17,70
3	15.376.857-T	8,27	3,25	5,56	17,08
4	15.361.334-W	6,14	4	6,3	16,44
5	44.173.193-Z	5,87	5	5,56	16,43
6	15.993.726-D	5,61	5	5,8	16,41
7	78.926.146-J	7,20	3	6,16	16,36
8	72.577.328-T	5,74	4	6,3	16,04
9	72.481.678-F	7,47	2	6,1	15,57



PRELACION DE CANDIDATOS	DNI	PUNTAJÓN PRUEBA TEORICA	PUNTAJÓN MERITOS	PUNTAJÓN ENTREVISTA	PUNTAJÓN TOTAL
10	44.341.294-P	5,74	4	5,43	15,17
11	15.398.457-A	7,47	2	5,23	14,70

TERCERO. Proponer al candidato con D.N.I. nº. 15.363.018-F por ser el primero en la lista de prelación, el contrato laboral de relevo del puesto de Peón Conductor del servicio de limpieza viaria, puesto nº 309 de la RPT, quien deberá presentar la documentación y cumplir con los requisitos previstos en las bases para poder suscribir el citado contrato, si no lo acreditase en la forma prevista o no aceptase la propuesta, se realizará una nueva propuesta a favor del siguiente candidato de la prelación.

CUARTO. Los candidatos que habiendo superado la fase de oposición que fuese eliminatoria no hubieran accedido al puesto, formarán parte de una bolsa de trabajo para atender las necesidades de personal en puestos idénticos o similares.

QUINTO. Dar cuenta de este acuerdo al órgano competente de Badesa

SEXTO. Someter el acuerdo a Información Pública, mediante anuncio en la página web institucional

Contra el presente acto, los interesados podrán interponer los recursos a que haya lugar, conforme a lo establecido en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social.

En Eibar, a 24 de agosto de 2.017

BADESA
EL PRESIDENTE
Arcadio Benítez Davila
EIBAR